



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DR. EN C.S. Y POL. RANULFO PÉREZ GARCÉS, Y POR OTRA, LA HACIENDA SAN ANDRÉS, CENTRO PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, A.C., EN ADELANTE "LA HACIENDA", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO VICENTE SILVA LOMBARDO; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO":

- A. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que el Dr. en C.S. y Pol. Ranulfo Pérez Garcés, ocupa el cargo de Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C. Que señala como su domicilio, el ubicado en Carretera Amecameca-Ayapango, Km. 2.5, Código Postal 56900, Amecameca, Estado de México.

II. DE "LA HACIENDA":

- A. Que es una persona jurídico colectiva, constituida conforme a las leyes mexicanas como se acredita con el Instrumento Notarial número 107,038 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgado ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 con sede en México, Distrito Federal y que tiene por objeto social:

- 1) Contribuir por cuenta propia o de terceros en la elaboración de sistemas y programas para el mejoramiento de la alimentación y de la nutrición en el país, así como para mejorar los hábitos de consumo alimenticio, en toda clase de personas, especialmente las de menores recursos.





- 2) Realizar y producir por cuenta propia o en colaboración con instituciones afines, materiales y programas de teatro, cine, radio y audiovisuales cuyo objeto sea la promoción y difusión de los temas enunciados en el objeto de esta asociación.
- 3) Colaborar en la búsqueda de alternativas e impulsar procesos de transformación agroindustrial, con participación social, orientados hacia el desarrollo humano y regional sostenible.
- 4) Impulsar proyectos de desarrollo sostenible que mejoren la calidad de vida de la población, así como proyectos que conserven y regeneren los recursos naturales.
- 5) Promover actividades y cursos orientados al cuidado del agua en jóvenes y niños que incida en una cultura de conservación y cambio de actitud en el núcleo familiar.
- 6) Impulsar la formación y capacitación de grupos de empresas sociales, cooperativas agrícolas, de transformación agroindustrial, de comercialización y de consumo de productos nutritivos elaborados a partir de insumos naturales para brindar una dieta balanceada a las familias y una fuente de ingresos permanente a los socios, con una remuneración equitativa, brindando asesoría en el cultivo de diversas especies, en cooperativismo y agricultura urbana y orgánica.
- 7) Desarrollar actividades encaminadas a la reforestación con especies endémicas y frutales para la comercialización de los productos elaborados en cooperativas y asociaciones locales.
- 8) Promover actividades para la concientización de alimentación sana de niños y jóvenes ante la necesidad de equilibrar los indicadores de edad, talla y peso para disminuir las problemáticas de salud relacionadas con la diabetes y obesidad.
- 9) Contribuir en la preparación e impartición de cursos, seminarios, talleres y conferencias para procurar la capacitación y motivación para establecer procesos y técnicas de desarrollo de la agricultura urbana y rural, especialmente con niños, jóvenes y personas de la tercera edad.
- 10) Promover y difundir la cultura de la educación nutricional y los mejores hábitos de consumo alimenticio, buscando el mejoramiento de vida y de la salud en la población.
- 11) Contribuir para suprimir y reducir los problemas relacionados con la alimentación en el mundo y fomentar la capacidad de las personas para elegir y consumir alimentos saludables.





- 12) Preparar y aplicar programas y sistemas que contribuyan al desarrollo físico y mental de las personas, incluyendo actividades deportivas y de educación física en general.
- 13) La celebración de toda clase de actos y contratos, así como la adquisición y explotación de bienes muebles e inmuebles que contribuyan a la mejor realización de los objetivos anteriores.

- B.** Que su representante legal, el Sr. Vicente Silva Lombardo en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con las facultades y atribuciones correspondientes para representar a "LA HACIENDA", lo que consta en el artículo 17 de sus estatutos; como se acredita en el Instrumento Notarial número 107,038 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgado ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 con sede en México, Distrito Federal.
- C.** Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con clave de identificación fiscal: **HSA1305203F5**, para los efectos fiscales a los que haya lugar.
- D.** Que señala como su domicilio el ubicado en la Ex-Hacienda San Andrés Retana, Ayapango, Estado de México; Código Postal 56760.

III. DE "LAS PARTES":

- A.** Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B.** No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y pasantes de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "LA HACIENDA".





SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Proporcionar a "LA HACIENDA" el número de alumnos y pasantes que participarán en el presente Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente.
2. Proponer a "LA HACIENDA" los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a sus alumnos y pasantes que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades escolares, objeto del presente convenio, a efecto de canalizarlos a "LA HACIENDA".
4. Informar a sus alumnos y pasantes que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de los mismos.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y pasantes que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice "LA HACIENDA".
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA HACIENDA" y al término del programa respectivo.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "LA HACIENDA", se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en el presente programa, dándoles





a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.
4. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
5. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa respectivo coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes objeto del presente convenio.
4. Asesorar a los alumnos y pasantes para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de cuatrocientas ochenta horas, excepto en los siguientes casos:

El Servicio Social para la Licenciatura en Nutrición tendrá una duración de un año cubriendo un total de 1200 horas.

Las Prácticas Profesionales de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia tendrán una duración de tres meses cubriendo 320 horas.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA HACIENDA", los alumnos o pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA HACIENDA" y





sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".

QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "EL CENTRO": M. en C.A. Heidi Ma. de la Luz Hernández Espíndola, Jefa del Departamento de Extensión y Vinculación.

Por "LA HACIENDA": Lic. Irma Susana Ruiz Abdala, Secretaría del Consejo Directivo.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de "LAS PARTES". La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de "LAS PARTES".

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL CENTRO"

**DR. EN C.S. Y POL. RANULFO PÉREZ
GARCÉS
DIRECTOR**

POR "LA HACIENDA"

**SR. VICENTE SILVA LOMBARDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

